

Resolución (CS) 563/2012.-

Junín, 8 de noviembre de 2012.-

Visto,

Las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaria Académica de la Universidad eleva para su aprobación el Programa de Becas Primer Estudiante Universitario de la Familia de la UNNOBA, y;

Considerando:

Que la Secretaria Académica de la Universidad, eleva para su aprobación el Programa de Becas Primer Estudiante Universitario de la Familia de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (fs.2/7).

Que el mencionado Programa, tiene como objetivo generar estrategias de inclusión educativa para aquellos alumnos que se constituyen en el primer estudiante de nivel superior de su grupo familiar, facilitar el traslado de estudiantes que residen fuera de la ciudad de Junín, y Pergamino para el cursado de sus estudios universitarios.

Que se enmarca en el trabajo conjunto con aquellas escuelas secundarias que hayan firmado Cartas Acuerdo de Cooperación con la UNNOBA a fin de articular los pcesos de implementación, seguimiento y evaluación del Programa.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Extensión Univeristaria, y la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros.

Que existe dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos a fs. 12.

Que este Cuerpo lo trató lo actuado en su Sesión Ordinaria del día 8 de noviembre de 2012 (Acta 8/2012).-

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Programa de Becas Primer Estudiante Universitario de la Familia de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I se acompaña y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.

ANEXO I

RESOLUCIÓN (CS) 563/2012

Programa de Becas Primer Estudiante Universitario de la Familia de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

La educación universitaria, sustentada en los principios de un proyecto que reconoce la universalidad de los estudios y con ellos la promoción de una política de educación superior inclusiva y de calidad para todos, asume el compromiso de formar profesionales con los conocimientos suficientes para desempeñarse como ciudadanos críticos en el contexto actual. Por ello, se considera fundamental, diseñar e implementar programas que permitan avanzar en el lineamiento de acciones que garanticen simultáneamente la igualdad en el acceso a los estudios superiores y la retención estudiantil.

En este marco, el Programa de Becas para el Primer Estudiante Universitario de la Familia, es una iniciativa formulada desde la Secretaría Académica de la UNNOBA con el objetivo de garantizar el acceso a la educación y particularmente a la educación superior de aquellos alumnos que provengan de familias que no han tenido acceso a los estudios superiores a fin de democratizar el acceso a los mismos.

Para su desarrollo se prevé el trabajo conjunto con aquellas escuelas secundarias que hayan firmado Cartas Acuerdo de Cooperación con la UNNOBA a fin de articular los procesos de implementación, seguimiento y evaluación del Programa.

Objetivo General:

Generar estrategias de inclusión educativa que respondan a las prioridades regionales promoviendo la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación universitaria, a fin de facilitar el acceso y la permanencia de los alumnos, garantizando la movilidad de estudiantes de escasos recursos económicos y que se caracterizan por ser la primer generación de estudiantes universitarios de su familia.

Objetivo Especifico:

- Generar estrategias de inclusión educativa para aquellos alumnos que se constituyen en el primer estudiante de nivel superior de su grupo familiar.
- Facilitar el traslado de estudiantes que residen fuera de la ciudad de Junín y Pergamino para el cursado de sus estudios universitarios.

Anexo I

Reglamento Programa de Becas Primer Estudiante Universitario de la Familia

Capitulo I Disposiciones Generales

Artículo 1º Todos los alumnos inscriptos en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires que cumplan los requisitos del presente Reglamento, podrán acceder al Programa de Becas Primer Estudiante Universitario de la Familia.

Artículo 2º La Dirección de Bienestar Universitario a través de la Secretaría Académica, será la encargada de elevar al Honorable Consejo Superior, para su consideración, la propuesta de cada convocatoria.

Artículo 3º Las convocatorias serán definidas por un Comité de Selección integrado por UN (1) responsable de Bienestar Universitario de cada sede, UN (1) representante de la Secretaria Académica y UN (1) representante de la Escuela Secundaria interviniente que deberá haber firmado un Carta de Acuerdo de Cooperación con la Universidad.

Artículo 4º El mencionado Comité de Selección será el responsable de evaluar las postulaciones.

Artículo 5º Las becas se otorgaran de manera anual pudiendo ser renovadas. Las mismas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario.

Artículo 6º La cantidad total de becas a otorgar en cada convocatoria, como su forma de pago, quedará sujeta a los recursos disponibles para esa finalidad.

Capitulo II

Requisitos del postulante

Artículo 7º Serán requisitos obligatorios para postularse a ser beneficiario del programa:

- Acreditar haber culminado los estudios de nivel Medio o Polimodal, sin adeudar materias.
- No haber finalizado alguna carrera de pregrado y grado.

- No estar percibiendo otro beneficio de carácter similar.
- Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar per capita no superen el monto máximo estipulado para cada convocatoria.

Capítulo III

Inscripción y Preselección

Artículo 8º La solicitud de la beca deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, mediante formulario de inscripción puesto a disposición por el Programa. (ANEXO II)

Artículo 9º Los datos consignados en el formulario de inscripción tienen carácter de declaración jurada y la falsedad de la misma hará pasible al postulante de las sanciones que correspondan. El formulario de inscripción será acompañado por la documentación respaldatoria.

Artículo 10º Finalizado el período de inscripción el Comité de Selección, procederá a realizar la evaluación y selección de los postulantes y confeccionará un orden de mérito.

Artículo 11º: Para la renovación de la Beca se deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

- SEGUNDO AÑO de la carrera, deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior según el Plan de Estudio.
- TERCER AÑO de la carrera, deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar materias del primer año según el Plan de Estudio.
- CUARTO AÑO de la carrera, deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar materias del segundo año según el Plan de Estudio.
- QUINTO AÑO de la carrera, deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar materias del tercer año según el Plan de Estudio.

Capítulo IV

Evaluación y Adjudicación

Artículo 12º Cuando en el marco de la convocatoria el número de alumnos cuyas solicitudes estuvieren aprobadas supere la cantidad de becas a otorgar, el Programa procederá a

utilizar el orden de mérito establecido en el artículo 10° a efectos de confeccionar el listado final de alumnos a becar. La aplicación del orden de mérito y el listado final de alumnos a becar será supervisado y aprobado mediante acta de la Comisión de Adjudicación.

Artículo 13° La nomina de becarios será aprobada mediante Resolución del Honorable Consejo Superior.

Artículo 14° El resultado de la evaluación de todos aquellos alumnos que fueron aprobados, será exhibido en un lugar visible en todas las sedes de la Universidad y publicado en la página Web de la UNNOBA, siendo responsabilidad exclusiva de los postulantes consultar sobre su situación.

Artículo 15°: Los alumnos que no resultaran beneficiados de la beca podrán, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la evaluación, conocer los motivos por los que sus solicitudes no resultaron aprobadas. Dicho pedido deberá ser presentado por nota en la Dirección de Bienestar Universitario.

Capítulo V

Sistema de Pago

Artículo 16° Las becas adjudicadas por Resolución del Honorable Consejo Superior, serán abonadas por la UNNOBA mediante los mecanismos que a esos efectos se disponga.

Capítulo VI

Obligaciones de los Becarios

Artículo 17°: Los postulantes a las Becas deberán tomar conocimiento y aceptación del presente Reglamento General y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio que se asignare.

Artículo 18°: Los becarios deberán informar, cualquier variación en su situación personal, familiar, patrimonial laboral, económica y académica, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de ocurrido el hecho.

Capítulo VII

Suspensión del Beneficio

Artículo 19° El beneficio de la beca cesa en los siguientes casos:

- a) Por el simple vencimiento del plazo del beneficio otorgado.
- b) Por muerte o inhabilitación del becario.
- c) Por renuncia del beneficiario.
- d) Por falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio.
- e) Por desaparición de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- f) Por conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente.
- g) Por abandono de los estudios.
- h) Por pérdida de la condición de alumno regular.
- i) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Reglamento.

ANEXO II

Programa de Becas Primer Estudiante Universitario de la Familia

1.- Datos Personales

Apellido y Nombre:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de Nacimiento:

Sexo:

Domicilio Real:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

E – mail:

2.- Información Académica

Carrera en la que está inscripto:

Año de Ingreso:

Deben responder sólo alumnos avanzados (A partir del 2° Año)

Cantidad de materias de su Plan de Estudios:.....

Cantidad de materias aprobadas:

Cantidad de materias regularizadas:

Cantidad de materias en curso:

Materias que restan para finalizar la carrera:.....

Promedio sin aplazos:.....

Promedio con aplazos:.....

3.- Información Socioeconómica

Condición de la Vivienda:

- A. Alquilada
- B. Cedida
- C. Paga un Crédito
- D. Propietario

Ingresos Mensuales del Grupo Familiar:

Cantidad de Integrantes del Grupo Familiar:

¿Tiene Hijos? SI – NO

Cantidad:

Percibe alguna Beca: SI – NO

¿Cual?

¿Trabaja?: SI – NO

¿Cuántas horas semanales?

Tipo de escuela de que egreso:

- A. Secundaria Común de Gestión Pública
- B. Secundaria Común de Gestión Privada
- C. Secundaria Técnica de Gestión Estatal
- D. Secundaria Técnica de Gestión Estatal

Distancia desde lugar de origen a la UNNOBA:

¿Cuál es el máximo nivel de estudios alcanzado por tus padres y hermanos?

Indica con un X la respuesta para cada caso

MADRE	PADRE	HERMANOS
Nunca fue a la escuela	Nunca fue a la escuela	Nunca fue a la escuela
Primario Incompleto	Primario Incompleto	Primario Incompleto
Primario Completo	Primario Completo	Primario Completo
Secundario Incompleto	Secundario Incompleto	Secundario Incompleto
Secundario Completo	Secundario Completo	Secundario Completo
Terciario Incompleto	Terciario Incompleto	Terciario Incompleto
Terciario Completo	Terciario Completo	Terciario Completo
Universitario Incompleto	Universitario Incompleto	Universitario Incompleto
Universitario Completo	Universitario Completo	Universitario Completo

Firma del Postulante

Aclaración

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de Domicilio Policial
- Recibo de sueldo de cada integrante del Grupo Familiar
- Ingresantes: Título Secundario – Certificado de Título en Trámite

